



## JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	JUAN CARLOS ROJAS DÍAZ
DEMANDADOS:	NOLBERTO ALFONSO AQUINO y ROSA ICELA LHOESTE BUELVAS
RADICACIÓN:	2022-00695
AUTO:	N 994
ASUNTO:	CONTESTACIÓN - PERSONERÍA - CORRE TRASLADO ADN

El proceso ingresó al despacho con contestación en término del demandado NOLBERTO ALFONSO AQUINO, presentada el 8 de febrero de 2023, a través de la abogada JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO.

Por otra parte, se evidencia resultado de la prueba de ADN practicada el 6 de agosto de 2022 entre JUAN CARLOS ROJAS DÍAZ y la menor ISABELLA SOPHIA ALFONSO L HOESTE, cuyo resultado se agrega y se pone en conocimiento. En consecuencia, se procederá de conformidad con el inciso 2° del numeral 2°, artículo 386 del C.G.P. que reza:

*“De la prueba científica se correrá traslado por tres (3) días, término dentro del cual se podrá solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada. Si se pide un nuevo dictamen deberán precisarse los errores que se estiman presentes en el primer dictamen.”*

Así las cosas, el Juzgado Once de Familia de Bogotá, dispone:

**PRIMERO: TENER** por contestada la demanda por parte del demandado NOLBERTO ALFONSO AQUINO, desde el 8 de febrero de 2023.

**SEGUNDO: RECONOCER** personería para actuar a JOHANA PATRICIA BUITRAGO NARANJO, como apoderada del demandado NOLBERTO ALFONSO AQUINO, en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO: CORRER** traslado a las partes de los resultados de la prueba de marcadores genéticos (ADN), procesado por el Laboratorio de Genética Servicios Médicos Yunis Turbay y CIA SAS, obrante en Tyba del 6 de octubre de 2022 (subsanción demanda), por el **término de tres (3) días**, de conformidad con lo considerado.

**CUARTO:** Una vez vencido el término anterior, **INGRESAR** las diligencias al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA  
JUEZ

AM



**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

**(Art. 295 del C.G.P.)**

*Bogotá D.C., hoy 10 de abril de 2023, se notifica esta  
providencia en el ESTADO No. 15*

Secretaria: \_\_\_\_\_  
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA